



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001575

Fecha: 22/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ANA



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el día 18 de marzo de 2019, como consta en el Acta Nro. 12, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la señora **ANA ELENA ARANGO PATIÑO**, para los días entre el 04 y hasta el 30 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto Asistir al curso de formación “Programa de Co- creación de conocimientos (Enfoque – Grupal y Regional) con énfasis en el fortalecimiento de la enseñanza efectiva hacia la educación inclusiva”, el cual hace parte de la asistencia oficial para el desarrollo del Gobierno de Japón, con base en el acuerdo bilateral entre ambos gobiernos, concebido en el marco del convenio suscrito en el año 2015 entre Colombia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Este a su vez fue firmado por el Departamento de Antioquia para la implementación del proyecto “inclusión social de las víctimas con discapacidad” en los municipios de Granada y Marinilla.

Se espera aclarar la imagen de la Educación inclusiva y/o necesidades educativas especiales para niños y niñas con discapacidades a aspirar por cada país, y proponer estrategias y medidas concretas para su realización, además de contribuir a resolver los desafíos de la región considerando la situación educativa de la educación inclusiva, a través de la introducción de las experiencias en educación inclusivas de Japón y otros países. Que se llevara a cabo en la ciudad de Tokio (JAPÓN).

Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y los recursos adicionales serán asumidos por la servidora.

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

La señora **ANA ELENA ARANGO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.632.487**, desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4543**, ID Planta **3077**, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PEDAGOGICA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 04 y hasta el 30 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, a la señora **ANA ELENA ARANGO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.632.487**, quien desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4543**, ID Planta **3077**, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PEDAGOGICA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, para asistir al curso de formación “Programa de Co- creación de conocimientos (Enfoque – Grupal y Regional) con énfasis en el fortalecimiento de la enseñanza efectiva hacia la educación inclusiva”, el cual hace parte de la asistencia oficial para el desarrollo del Gobierno de Japón, con base en el acuerdo bilateral entre ambos gobiernos, concebido en el marco del convenio suscrito en el año 2015 entre Colombia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Este a su vez fue firmado por el Departamento de Antioquia para la implementación del proyecto “inclusión social de las víctimas con discapacidad” en los municipios de Granada y Marinilla.

Se espera aclarar la imagen de la Educación inclusiva y/o necesidades educativas especiales para niños y niñas con discapacidades a aspirar por cada país, y proponer estrategias y medidas concretas para su realización, además de contribuir a resolver los desafíos de la región considerando la situación educativa de la educación inclusiva, a través de la introducción de las experiencias en educación inclusivas de Japón y otros países. Que se llevara a cabo en la ciudad de Tokio (JAPÓN).

Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y los recursos adicionales serán asumidos por la servidora.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: La señora **ANA ELENA ARANGO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.632.487**, debe reintegrarse a sus labores el día 02 de mayo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los TRES (3) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 21/03/2019	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario 21/03/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palumbo Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Gancedo Tabón Secretario de Despacho
--	--	---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.